



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art.42 del DEC.1759/72)

Notifíquese a FM SENTIMIENTO que en el expediente EX-2023-69966151-APN-SDYME#ENACOM se ha dictado la RESOLUCIÓN- 2024-1361-APN-ENACOM#JGM, de fecha 27/12/2024, que en su parte resolutive dice:

“ARTÍCULO 1º.- Declárase ilegal, en los términos del Artículo 116 de la Ley N° 26.522, al servicio de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia denominado “FM SENTIMIENTO”, que opera en la frecuencia 102.9 MHz, desde el domicilio sito en estudios sito en la calle sin nombre S/N°, Manzana 9 Lote S/N° - Barrio Libertad y planta transmisora en la calle Estanislao López S/N°, entre calles Facundo Quiroga y Laprida, de la localidad de SAN PEDRO, provincia de JUJUY. ARTÍCULO 2º.- Intímase al cese inmediato y definitivo de las emisiones y al desmantelamiento de las instalaciones afectadas al servicio referido en el artículo que antecede. ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2º, se procederá a la incautación y el desmantelamiento de las instalaciones del servicio en cuestión, mediante la ejecución del correspondiente mandamiento librado por el Juez competente, adjuntándose a tal fin, copia autenticada de la presente. ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y cumplido, archívese.-” Firmado: Juan Martin Ozores, Interventor Ente Nacional de Comunicaciones.

Maria Florencia Torres Brizuela, Analista, Área Despacho.

e. 20/02/2025 N° 9444/25 v. 24/02/2025

Fecha de publicación 21/02/2025

